UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 225 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 23 MAR. 2017

Visto el expediente administrativo sobre pago de indemnización por daños y perjuicios a la Lic. Maura Quispe Sulca; y

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la Lic. Maura Quispe Sulca contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (Expediente N° 01257-2014), con sentencia de fecha 07 de julio de 2015, el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha declarado fundada en todos sus extremos la demanda; en consecuencia, declaró la nulidad de la Resolución del Consejo Universitario N° 149-2012-UNSCH-CU, de fecha 28 de marzo de 2012, ordenando al funcionario competente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga emita nueva resolución administrativa de nombramiento de la actora como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, de la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSCH, con la inclusión de la misma en la Resolución del Consejo Universitario N° 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, y ordenó a la demandada indemnizar a la demandante el daño moral generado por un monto ascendente a la suma de S/. 15,000.00 (quince mil y 00/100 nuevos soles). Mediante Resolución N° 16 de fecha 18 de abril de 2016, la Sala Civil de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho ha confirmado dicha sentencia;

Que, a través de la Resolución N° 18 de fecha 18 de agosto de 2016, el Primer Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga ha requerido a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para que cumpla con emitir nueva resolución administrativa disponiendo el nombramiento de la actora como Profesora Auxiliar a Tiempo Completo, de la Escuela de Formación Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Ciencias Sociales de la UNSCH, con la inclusión de la misma en la Resolución del Consejo Universitario N° 1140-2011-UNSCH-CU, de fecha 29 de diciembre de 2011, asimismo cumpla con indemnizar a la demandante el daño moral generado por el monto de S/. 15,000.00, conforme ordena la sentencia de vista de fecha 18 de abril de 2016;

Que, según lo establecido por el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal N° 164-2016-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 62°,

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 225 -2017-UNSCH-R

numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el pago de la indemnización por daños y perjuicios a la Lic. MAURA QUISPE SULCA por el monto de Quince Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/. 15,000.00), en cumplimiento a la sentencia de fecha 07 de julio de 2015, expedida por el Segundo Juzgado Especializado en lo Civil de Huamanga de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho (Expediente Nº 01257-2014).

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración la adopción de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Personal
Oficina de Tesorería
Oficina de Remuneraciones y Pensiones
Lic. Maura Quispe Sulca
Archivo

CAZP/oegj